

2025

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

*Centro Educativo Luz de Esperanza
Valparaíso, Chile*



TABLA DE CONTENIDOS

<i>IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO</i>	4
<i>INTRODUCCIÓN</i>	6
Objetivos del Manual de Convivencia Escolar	6
<i>CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO</i>	7
<i>Organigrama</i>	8
<i>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</i>	9
I. Mecanismos de Comunicación con padres, madres y apoderados.....	9
II. Mejora y Actualización del Manual de Convivencia Escolar.....	11
III. Marco Legal	11
IV. Derechos y Deberes de los estudiantes	13
V. Derechos y Deberes de los apoderados	14
VI. Derechos y deberes de los Profesionales del Centro Educativo	15
VII. Normas de convivencia escolar	16
VIII. Uniforme Escolar	28
IX. Asistencia	29
X. Procedimientos de Ingreso y retiro de los estudiantes.....	30
<i>PROTOCOLOS DEL ESTABLECIMIENTO</i>	34
II. PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS 2024docx.docx.....	34
III. PROTOCOLO TRANSPORTE ESCOLAR 2024.docx	34
III. PROTOCOLO TRABAJO EDUCACIÓN REMOTO.docx	34
IV. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS .docx.....	34
VI. PROTOCOLO TECNOLOGÍAS 2024.docx	34
VII. PROTOCOLO RIESGO SUICIDA 2024.docx	34
VIII. PROTOCOLO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FUNCIONARIOS.docx	34
VIII. PROTOCOLO PUBLICACIÓN DE IMAGENES 2024.docx	34
IX. PROTOCOLO PROTECCIÓN FUNCIONARIOS 2025.docx	34
XI. PROTOCOLO PORTE DE ARMA 2024.docx.....	34
XII. PROTOCOLO MODIFICACIÓN JORNADA ESCOLAR 2024 .docx.....	34
XIII. PROTOCOLO DUPLA PSICOSOCIAL 2024.docx	34
XIII. PROTOCOLO FRANCISCA COOPER 2024.docx	34
XIV. PROTOCOLO INASISTENCIAS 2024.docx.....	34



XVI. PROTOCOLO INGRESO ESTUDIANTES NUEVOS 2024.docx	34
XVII. PROTOCOLO INGRESO PROGRAMA MEJOR NIÑEZ.docx	34
XVIII. PROTOCOLO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.docx.....	34
XVIII. PROTOCOLO MEDIOAMBIENTE 2024.docx.....	34
XIXI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FUGA DEL CENTRO ESCOLARES.docx ..	34
XXI. PROTOCOLO DE DROGAS Y ALCOHOL 2024.pdf.....	34
XXII. PROTOCOLO DE EMBARAZOS 2024.docx.....	34
XXIII. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN MULTISENSORIAL 2024.docx	35
XXIII. PROTOCOLO DE MUDA 2024.docx	35
XXIV. PROTOCOLO DESREGULACIÓN (DEC) 2025.docx.....	35
XXVI. PROTOCOLO DUCHAS 2024.docx.....	35
XXVII. PROTOCOLO CASOS COVID19.docx.....	35
XXVIII. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR .docx	35
XXVIII. PROTOCOLO DE ACCIÓN VIOLENCIA COMUNIDAD EDUCATIVA 2024.docx	35
XXIXI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN BALACERA 2024.docx	35
XXXI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DIAGNÓSTICOS DE MAYOR PROBABILIDAD.docx.....	35
XXXII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL 2024.docx.	35
XXXIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.docx.....	35
XXXIII. LEY KARIN SLEP.pdf.....	35
XXXIV. Procedimiento VALS.docx.pdf.....	35
XXXVI. PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE .docx	35
XXXVII. PROTOCOLO ABRIR ESCUELAS PASO A PASO.docx	35
XXXVIII. PROTOCOLO ACCIÓN ATRASOS Y RETIROS 2024.docx	35
XXXVIII. PROTOCOLO ADMINISTRACIÓN MEDICACIÓN.docx.....	35

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre	CENTRO EDUCATIVO LUZ DE ESPERANZA
RBD	1509-1
Dependencia	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALPARAÍSO
Tipo de establecimiento	EDUCACIÓN ESPECIAL
Niveles de Enseñanza	EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección	1° DE MAYO S/N MARÍA EILERS- CERRO PLACERES
Comuna, Región	VALPARAÍSO, VALPARAÍSO
Teléfono	+56 2 33524219 +56 2 332418
Correo electrónico	ERIKA.SILVA@SLEPVALPARAISO.CL
Director	ERIKA SILVA ARMIJO
Programas de apoyo	<p>CESFAM PLACERES (COMSE)</p> <p>CESFAM PADRE DAMIÁN</p> <p>CLUB ROTARY VALPARAÍSO</p> <p>UNIDAD VECIONAL MARÍA EILERS</p> <p>RED DE ESCUELAS ESPECIALES DE PROV</p> <p>RED INCLUIRSE</p> <p>RED ESCUELAS ESPECIALES</p> <p>ADEADI</p> <p>UNIVERSIDADES (UFSM-UVM-UV-UPLA)</p>
Otra información que considere relevante ofrecer	CENTRO EDUCATIVO, QUE ATIENDE A NNA NEURODIVERSOS, CON DIAGNÓSTICO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O MULTIDÉFICIT (CEA, TRASTORNO MOTOR, SÍNDROME DE DOWN, ETC).



"En el Centro Educativo Luz de Esperanza, formamos personas diversas y capaces, guiados por valores universales, promoviendo el respeto, el amor por la naturaleza y la expresión artística, con el propósito de integrarlos activamente a la sociedad mediante el desarrollo de habilidades socio-laborales y un profundo compromiso con el cuidado del medio ambiente."

Misión

El Centro Educativo "LUZ DE ESPERANZA", dependiente del Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso-Juan Fernández, sustenta su quehacer institucional en la siguiente declaración de Misión:

Preparar a los y las estudiantes en forma eficaz potenciando sus capacidades, habilidades y destrezas con el objetivo de lograr un desarrollo como personas diversas a través de valores y principios sustentados en la constitución política de nuestro país, los derechos humanos y los de las personas en situación de discapacidad, asociándolos a su amor por la naturaleza en un clima de interacción armónica con la finalidad de integrarse a la sociedad.

Visión

El Centro Educativo "LUZ DE ESPERANZA" de Valparaíso, es una unidad educativa que prepara a los estudiantes de manera funcional, con conocimientos y habilidades cognitivas funcionales, sociales, adaptativas y destrezas laborales básicas que les permita participar en forma activa de su contexto social; todo lo anterior en un clima cordial y de respeto que les permita apropiarse de los valores universales, tales como, respeto, esfuerzo, honestidad, responsabilidad, cuidado de la naturaleza y su entorno.

Sellos

- *Formación Integral con énfasis en el desarrollo de competencias socio-laborales.*
- *Cuidado del medio ambiente y su entorno.*
- *Expresión artística*



INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia del Centro Educativo Luz de Esperanza recoge como elemento fundamental los valores que han guiado su quehacer desde su creación, reflejados en su Proyecto Educativo Institucional. Además, incorpora las normativas vigentes establecidas en la Ley General de Educación, las orientaciones del Ministerio de Educación y la reglamentación proporcionada por la Superintendencia de Educación, con el fin de cumplirlas plenamente.

El Manual de Convivencia del Centro Educativo Luz de Esperanza tiene como objetivo educar y fortalecer hábitos, conductas y valores que permitan la formación integral de sus estudiantes, promoviendo la convivencia armónica y el respeto mutuo.

El Centro Educativo Luz de Esperanza reafirma su compromiso con la formación de personas libres, responsables y conscientes de sus capacidades, limitaciones, derechos y deberes, así como de su participación en una comunidad educativa que requiere normas de convivencia claras y respetadas para lograr un ambiente de respeto y colaboración.

Objetivos del Manual de Convivencia Escolar

- Promover un clima de convivencia positiva que favorezca el aprendizaje y el desarrollo integral.
- Definir derechos, deberes y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa.
- Regular las relaciones y acciones en la vida escolar diaria.
- Prevenir y resolver conflictos de manera formativa y restaurativa.

CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO

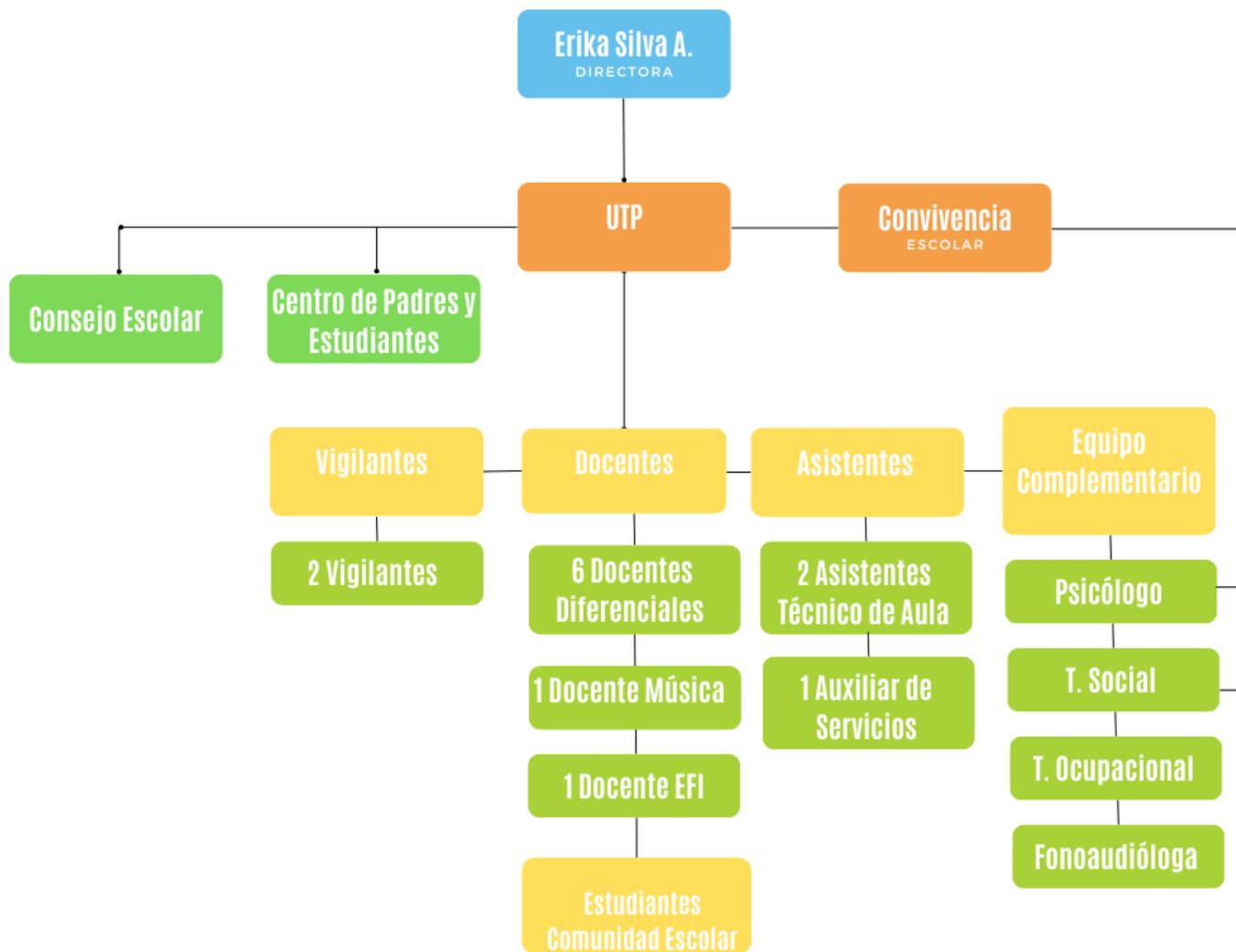
La modalidad que atiende el Centro Educativo Luz de Esperanza es “Educación Especial” y apoyamos las Necesidades Educativas Permanentes de estudiantes con Discapacidad Intelectual, Discapacidad Múltiple y/o Condición del Espectro Autista. Los cursos se encuentran divididos en Básica y Educación Laboral.

Horario de Funcionamiento

- Jornada de mañana 08.15 a 13.15 hrs
- Jornada de tarde 13.30 a 18.30 hrs

Inicio Jornada de Clases	Entrada		Salida	
	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde
	08.15 hrs	13.30 hrs	13.15 hrs	18.15 hrs
Recreos	Mañana		Tarde	
	1° Recreo: 09.45 hrs		1° Recreo: 15.00 hrs	
	2° Recreo: 11.30 hrs		2° Recreo: 16:45 hrs	
Horario de Alimentación	Mañana		Tarde	
	Desayuno	Almuerzo	Almuerzo	Once
	8.15 – 8.30	12.45 – 13.15	13.15 – 13.45	16.00 – 16.15

Organigrama



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. Mecanismos de Comunicación con padres, madres y apoderados

El Centro Educativo ha implementado una serie de mecanismos formales para garantizar una comunicación efectiva y transparente con los padres, madres y apoderados. Estos canales han sido definidos considerando la realidad y los recursos disponibles de nuestra comunidad educativa. Los mecanismos oficiales son los siguientes:

- **Libreta de Comunicación o Agenda Escolar:** Se utilizará como medio principal para la comunicación diaria entre el establecimiento y los padres, madres y apoderados. Esta herramienta permitirá la transmisión de información relevante sobre el desempeño académico y las actividades del estudiante.
- **Correo Electrónico:** El establecimiento pondrá a disposición correos electrónicos institucionales para la comunicación de temas pedagógicos y administrativos. Las direcciones electrónicas serán proporcionadas a los apoderados al inicio del año escolar.

Nombre	Correo
Erika Silva A. (Directora)	Erika.silva@slepvalparaiso.cl
Araceli Díaz (UTP)	Araceli.diaz@slepvalparaiso.cl
¿Sandra Wynants (Convivencia)	Sandra.wynants@slepvalparaiso.cl

- **Página Web del Establecimiento:** La página web del establecimiento (Facebook e Instagram), servirá como plataforma para publicar información actualizada, noticias y documentos relevantes. Los apoderados podrán acceder a ella para mantenerse informados sobre actividades y eventos escolares.

1. **Facebook:**

https://www.facebook.com/CentroELuzdeEsperanza?locale=es_LA

2. **Instagram:**

https://www.instagram.com/celuzdeesperanza?utm_source=ig_web_button_share_sheet&igsh=ZDNIZDc0MzIxNw==



3. **Página Web:**

<https://sites.google.com/slepvalparaiso.cl/centro-educativo-luz-de-espera/inicio>

- **Comunicación que Emita el Establecimiento Educativo:** Las comunicaciones se utilizarán para comunicar información importante y actualizaciones significativas a los padres, madres y apoderados. Estas serán distribuidas en formato físico y/o digital según las preferencias y disponibilidad de los apoderados.
- **Reuniones de Apoderados:** Las reuniones de apoderados, programadas en el calendario escolar, son de carácter general y obligatorio. Estas reuniones permitirán a los padres y apoderados conocer el progreso de sus hijos, los temas pedagógicos en desarrollo y participar activamente en la comunidad educativa. Las fechas y detalles serán informados con anticipación.
- **Talleres o Charlas:** Se organizarán talleres o charlas dirigidas por profesores, asistentes o profesionales idóneos. Estos eventos tienen el objetivo de abordar temas específicos relacionados con el bienestar de los estudiantes y fortalecer el vínculo entre el establecimiento y las familias.
- **Entrevistas con las Familias:** Se habilitará un conducto regular para la realización de entrevistas con las familias, con el propósito de tratar temas pedagógicos y de convivencia escolar. Estas entrevistas permitirán abordar aspectos académicos, conductuales y psicosociales del estudiante. Se utilizará un formato de “entrevista autocopiativo”, proporcionando una copia al apoderado y conservando otra en el establecimiento.
- **Contacto telefónico:** Los contactos telefónicos solo serán a través de los dispuestos en dicho Reglamento Interno. Podrán ser ocupados los contactos personales de los docentes, solamente si estos, se encuentran de acuerdo y respetando los horarios de los profesionales.

Contacto	Fono
Dirección	+56 2 33524219
UTP	+56 2 33524218

II. Mejora y Actualización del Manual de Convivencia Escolar

El **Manual de Convivencia del Centro Educativo Luz de Esperanza** es elaborado y continuamente perfeccionado con la participación activa de toda la comunidad educativa. En este proceso colaboran **estudiantes, padres, madres, apoderados/as y todo el personal del establecimiento** (directivos/as, docentes, asistentes de la educación, equipo multidisciplinario y auxiliares). Una vez recopiladas y sistematizadas las propuestas, estas se presentan al **Consejo Escolar**, que tiene la responsabilidad de realizar las adecuaciones necesarias o proponer cambios.

Todo el equipo de trabajo del Centro Educativo Luz de Esperanza es responsable de **garantizar el cumplimiento** de las normas y medidas de apoyo establecidas en el Manual de Convivencia, promoviendo así un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para toda la comunidad.

III. Marco Legal

El Manual de Convivencia Escolar se configura conforme a las normativas nacionales e internacionales que garantizan los derechos y la protección de los estudiantes, incluyendo a aquellos con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Esto incluye:

- **Convención sobre los Derechos del Niño/a (UNICEF):** Asegura que todos los niños/as, sin distinción, tengan acceso a una educación inclusiva y de calidad, protegiendo sus derechos fundamentales.
- **Ley 20.370 (Ley General de Educación):** Garantiza una educación inclusiva, de calidad y equitativa para todos los estudiantes, promoviendo el respeto a la diversidad.
- **Ley 20.845 (Ley de Inclusión Escolar):** Promueve la integración de estudiantes con discapacidad, eliminando prácticas discriminatorias y asegurando que todos los estudiantes participen en un sistema educativo inclusivo.

- **Ley 20.084 (Responsabilidad Penal Adolescente - LRPA):** Establece el marco para la protección de adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, considerando sus derechos y necesidades especiales.
- **Ley 20.536 (Ley sobre Violencia Escolar):** Garantiza un entorno escolar seguro, libre de violencia y discriminación, fundamental para proteger a los estudiantes con NEE.
- **Ley 21.120 (Derechos de Niños y Niñas Trans en el ámbito de la Educación):** Asegura el derecho de los estudiantes trans a una educación sin discriminación, importante también para la protección de estudiantes que puedan tener además una NEE.
- **Ley 21.128 (Aula Segura):** Facilita medidas de seguridad en situaciones de emergencia dentro de los establecimientos, protegiendo a los estudiantes, incluidas las personas con discapacidad.
- **Circular 812 (“No discriminación e igualdad en el ámbito escolar”):** Prohíbe cualquier forma de discriminación en el ámbito educativo, enfatizando la importancia de la equidad e inclusión para los estudiantes con NEE.
- **Ley N° 21.545 (Trastorno del Espectro Autista - TEA):** Esta ley es fundamental para los establecimientos de educación especial, ya que reconoce el derecho de los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista a recibir una educación adaptada a sus necesidades específicas.
- **Circular N° 482 (Prevención de la Conducta Suicida):** Considera la importancia de detectar y prevenir conductas suicidas, con énfasis en brindar apoyo emocional y psicológico a estudiantes con vulnerabilidades, incluidas las NEE.
- **Circular 193 (Normativa sobre Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes):** Protege los derechos de estudiantes que puedan estar en situaciones de embarazo o maternidad/paternidad, asegurando su continuidad educativa.

IV. Derechos y Deberes de los estudiantes

Derechos	Deberes
1. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	1. Respetar a todas las personas de la comunidad educativa:
2. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.	2. Participar activamente en su proceso de aprendizaje:
3. Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.	3. Cuidar y respetar las instalaciones y recursos educativos:
4. A jugar y aprender en un ambiente de aceptación y de respeto.	4. Cumplir con las normas del Manual de Convivencia Escolar:
5. Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.	5. Asistir puntualmente y con regularidad a clases:
6. Contar con una red de adultos que vele por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.	6. Mantener una actitud responsable y positiva en la comunidad escolar:
7. Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.	7. Velar por el propio bienestar y seguridad, y el de los demás:

8. Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.	8. Promover y participar en actividades de inclusión y respeto por la diversidad:
	9. Respetar las opiniones y emociones de los demás:
	10. Cuidar su propio desarrollo personal y emocional:

V. Derechos y Deberes de los apoderados

Derechos	Deberes
1. Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por todos los integrantes de la comunidad educativa.	1. Informarse, adherir, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
2. Derecho a ser informados, ser escuchados, participar y asociarse.	2. Mantener una actitud de respeto hacia el personal del establecimiento y todos los demás integrantes de la comunidad educativa
3. Derecho a ser informados respecto del proceso de aprendizaje de sus hijos y del funcionamiento del jardín infantil.	4. Educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos.
3. Derecho a recibir orientación y apoyo en el proceso educativo de sus hijos.	5. Participar en las actividades y reuniones convocadas por el establecimiento
6. Derecho a participar en las decisiones que afecten el desarrollo educativo de sus hijos.	6. Fomentar el cumplimiento de las normas y reglamentos del establecimiento por parte de sus hijos.

7. Derecho a conocer y comprender el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno Escolar (RIE).	7. Comunicarse de manera efectiva y oportuna con el centro educativo.
8. Derecho a la privacidad y confidencialidad de la información personal y académica de sus hijos.	1. Proporcionar el apoyo y recursos necesarios para el aprendizaje de sus hijos.
9. Derecho a recibir información y participar en programas y actividades de formación para padres y apoderados.	8. Participar en programas y actividades de formación para padres y apoderados.
	9. Colaborar en la creación de un ambiente escolar seguro y positivo.

VI. Derechos y deberes de los Profesionales del Centro Educativo

Derechos	Deberes
1. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.	1. Respetar al estudiante valorando su integridad.
2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.	2. Fomentar un ambiente de respeto y cordialidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Contar con condiciones laborales que aseguren su bienestar y seguridad en el desempeño de sus funciones.	3. Cumplir con sus funciones y responsabilidades con profesionalismo y dedicación.

<p>4. Acceder a oportunidades de formación y desarrollo profesional continuo.</p>	<p>4. Participar activamente en las actividades de desarrollo profesional organizadas por el establecimiento.</p>
<p>5. Participar en la toma de decisiones que afecten directamente su labor y el ambiente educativo.</p>	<p>5. Conocer y cumplir con las normativas y políticas del establecimiento.</p>
<p>6. Recibir un salario justo y acorde a las normativas vigentes.</p>	<p>6. Promover y practicar la inclusión y el respeto a la diversidad dentro del entorno educativo.</p>
<p>7. Ser informado de las políticas, procedimientos y normativas del establecimiento de manera clara y oportuna.</p>	<p>7. Contribuir al desarrollo de un clima escolar positivo y seguro para todos los miembros de la comunidad educativa.</p>

VII. Normas de convivencia escolar

El Centro Educativo Luz de Esperanza promueve un ambiente escolar basado en el respeto mutuo, la inclusión, la no discriminación y la responsabilidad compartida. Estos principios aseguran que la convivencia escolar esté orientada hacia el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa y al desarrollo integral de los estudiantes. Las normas de convivencia establecen los lineamientos para mantener un clima de respeto, justicia y colaboración.

Valores Fundamentales

- **Respeto:** Cada miembro de la comunidad educativa debe tratar con dignidad y respeto a los demás, considerando sus diferencias individuales y necesidades particulares.



- **Inclusión:** Se fomenta un ambiente de inclusión donde todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones personales, sociales o de salud, puedan participar activamente.
- **Solidaridad:** Los estudiantes, docentes y apoderados deben colaborar entre sí, promoviendo la ayuda mutua y el trabajo en equipo.
- **Responsabilidad:** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de cumplir con sus compromisos, tanto en el ámbito académico como en el personal.
- **Justicia:** Las medidas disciplinarias deben ser justas, equitativas y acordes a la gravedad de las faltas, buscando siempre una solución formativa y restaurativa.

Conductas Prohibidas

Se prohíben las siguientes conductas dentro del establecimiento:

- Cualquier forma de violencia física o psicológica, incluidas el acoso escolar, ciberacoso, agresión verbal o física, y la exclusión.
- Discriminación por motivos de género, discapacidad, origen étnico, orientación sexual, entre otros.
- Uso de drogas, alcohol o portar armas dentro del establecimiento.
- Deterioro o mal uso de los recursos del establecimiento, como salas, mobiliario o materiales didácticos.
- Incumplimiento de las normas de seguridad y respeto en el uso de instalaciones (baños, comedores, salas, patios).

Medidas preventivas

Las medidas preventivas son todos aquellos instrumentos o acciones que sirven para atenuar “a priori” las posibles dificultades que puedan surgir en la convivencia diaria, potenciando los aspectos positivos en el desarrollo personal del estudiantado:

- Taller formativos y/o acompañamiento individual de acuerdo a aspectos socioemocional/socio conductual.
- Reunión con apoderado/a del/la estudiante.
- Intervención de la dupla psicosocial.
- Derivación a red de apoyo.
- Mediación o facilitación de dialogo entre miembros de la comunidad educativa.

Medidas formativas

Las medidas formativas buscan enseñar a los estudiantes a asumir la **responsabilidad** de sus acciones y comprender las consecuencias de sus comportamientos. Algunas de estas medidas incluyen:

- Reflexión guiada sobre el impacto de sus acciones en otros miembros de la comunidad educativa.
- Actividades de aprendizaje sobre la **convivencia** escolar, el respeto mutuo, y la importancia de seguir normas y procedimientos.
- **Charlas educativas** a cargo de Equipo de Convivencia Escolar.

Medidas Disciplinarias

De acuerdo con la **Ley General de Educación** (Artículo 46 letra f) y el **Decreto 315**, las **medidas disciplinarias** que se apliquen en el **Centro Educativo Luz de Esperanza** seguirán los principios de **proporcionalidad, legalidad y justo procedimiento**. Estas medidas no solo buscarán corregir las faltas, sino también promover el **aprendizaje** y la **reparación** por parte de los estudiantes.

Las medidas disciplinarias estarán diseñadas para:

- **Respetar la dignidad** de todos los estudiantes, sin discriminación.
- Ser **inclusivas**, respetando las **Necesidades Educativas Especiales (NEE)** de los estudiantes, y siempre considerando la **conducta**, la **intención** y las **capacidades** de los involucrados antes de aplicar cualquier sanción.
- Ser **proporcionales a la falta** y promover la **reflexión** y el **aprendizaje**, en lugar

de un mero castigo.

- Estar claramente definidas en el **Reglamento Interno** y ser aplicadas conforme a los niveles educativos.

Procedimiento para la Aplicación de Medidas Disciplinarias

En todos los casos, se garantizará el **justo procedimiento**, el cual se describe en el **Reglamento Interno Escolar** del centro educativo. Este procedimiento incluye:

1. **Detección de la falta:** Identificación de la conducta inapropiada por parte del personal educativo o directivo.
2. **Notificación:** Comunicación de la falta al estudiante y sus apoderados, en un lenguaje claro y comprensible.
3. **Defensa y revisión:** El estudiante y su familia tendrán la oportunidad de exponer su versión de los hechos y defenderse, en conformidad con el principio de **presunción de inocencia**.
4. **Decisión:** Evaluación de la situación por parte del equipo directivo o el **Consejo Escolar**, en coordinación con **la Encargada de Convivencia Escolar**, para determinar la medida disciplinaria proporcional.
5. **Aplicación de la medida:** Ejecución de la medida correctiva o sancionatoria según lo establecido en el **Reglamento Interno**.
6. **Seguimiento:** Evaluación de la eficacia de la medida aplicada y seguimiento del comportamiento del estudiante para asegurar su mejora.

Medidas Disciplinarias Según Falta:

1. **Faltas Leves:** Conductas que interrumpen el ambiente educativo sin afectar gravemente la convivencia escolar. Ejemplos: interrumpir el desarrollo de clases, no cumplir con tareas asignadas.
 - **Medidas pedagógicas:** Conversaciones reflexivas, llamado de atención verbal, o apoyo adicional para corregir el comportamiento.
2. **Faltas Graves:** Acciones que afectan la convivencia escolar de manera más

significativa o repetitiva. Ejemplos: faltas de respeto a compañeros o docentes, daños materiales.

- **Medidas correctivas:** Amonestación escrita, participación en actividades formativas, reparación del daño causado.
3. **Faltas Gravísimas:** Comportamientos que ponen en peligro la seguridad física o psicológica de otros, o que generan una disrupción grave en el entorno escolar. Ejemplos: agresiones físicas, violencia verbal o psicológica grave.
- **Medidas disciplinarias:** Suspensión temporal, reuniones con apoderados para planificar medidas de apoyo y corrección.
4. **Faltas que afectan gravemente la convivencia escolar:** Conductas que generan un impacto crítico en la convivencia del establecimiento. Ejemplos: amenazas, acoso, porte de armas.
- **Medidas sancionatorias extremas:** Pueden incluir la cancelación, expulsión o condicionalidad de la matrícula, siempre y cuando se cumpla con el debido proceso y se hayan agotado otras medidas previas.

Actitudes y Comportamiento adecuado dentro del establecimiento

Los **comportamientos adecuados** son fundamentales para promover un **desarrollo emocional y social óptimo** en los estudiantes. Estos comportamientos permiten a los alumnos desenvolverse de manera efectiva en la escuela, contribuyendo a crear un ambiente propicio para el aprendizaje y la **sana convivencia escolar**.

Ejemplos de Comportamientos Adecuados:

- **Actitud respetuosa y de colaboración** con profesores, asistentes pedagógicos y directivos, demostrando disposición para seguir indicaciones y trabajar en equipo.
- **Capacidad evidente para reconocer errores y enmendarlos**, mostrando humildad y apertura para mejorar sus acciones o comportamientos.
- **Evidencia de conductas y actitudes de ayuda y solidaridad con pares**, colaborando activamente en situaciones donde otros estudiantes necesitan apoyo.



- **Evidencia de conductas y actitudes de respeto hacia sus pares**, manteniendo una interacción respetuosa y positiva con sus compañeros.
- **Excelente y constante participación en clases o actividades especiales**, destacándose por su compromiso y motivación en el proceso de aprendizaje.
- **Notoria disposición a cuidar el aseo de las dependencias del colegio**, contribuyendo activamente al cuidado de los espacios comunes del establecimiento.
- **Actitud acogedora y solidaria con alumnos nuevos**, favoreciendo la **integración** de estos estudiantes a la dinámica escolar y asegurando que se sientan incluidos.
- **Capacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y respeto por el otro**, promoviendo la paz y el entendimiento en situaciones de desacuerdo.

Otras acciones positivas que se destaquen de acuerdo a las características y valores de los alumnos del establecimiento, como el compromiso con el medioambiente, el respeto a la diversidad y la promoción de la inclusión.



Clasificación por Faltas

Tipo de Falta	Descripción	Responsable de tratar la falta	Medidas	Proceso a Seguir
LEVE	<ul style="list-style-type: none">• Atrasos• Incumplimiento de actividades escolares• Falta de materiales de trabajo• Interrumpir las clases• No mantener orden ni cuidado de los recintos escolares• Presentarse sin su cotona/delantal o elementos de aseo personal a la clase de Educ. Física.• Mal comportamiento en actos oficiales de la escuela.• Presentarse a clases sin la debida justificación o presencia del apoderado cuando ha sido citado por Profesor/a jefe, Encargada de	Profesor/a Jefe	<ul style="list-style-type: none">• Advertencia verbal.• Reflexión guiada con el docente.• Amonestación escrita en el libro de clases.• Citación a apoderado/a (si es reiterativa).• Medida de reparación	<ul style="list-style-type: none">• El profesor jefe dialoga con el estudiante.• Si la conducta persiste, se comunica al apoderado/a para una reunión.• Registro en la hoja de vida.• En casos recurrentes, se puede asignar una tarea reparadora.



	Convivencia Escolar o Dirección.			
GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> • Dañar de manera irreparable algún elemento de la escuela. • Negarse a rendir una actividad evaluada • Ofender a algún integrante de la Comunidad Educativa (Conducta repetida, pasa a Gravísima) • No ingresar a clases estando en la escuela. • Realizar acciones o tener actitudes obscenas • Maltrato escolar y/o Bullying (Conducta repetida, pasa a Gravísima) • Ofender, amenazar, intimidar físicamente y/o verbalmente a cualquier miembro de la 	<p>Profesor/a Jefe Encargada de Convivencia Escolar UTP. Dirección</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación formal con registro en hoja de vida. • Citación al apoderado/a para firmar compromiso. • Actividades de reparación de daños (si aplica). • Suspensión de 1 a 3 días (si es reiterativa). 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación de los hechos por parte de la encargada de Convivencia Escolar. • Citación a reunión con apoderado/a. • Firma de compromiso de mejora por el estudiante y apoderado/a. • Toma de decisión frente a la medida de reparación • Aplicación de la sanción si lo amerita.



	<p>comunidad educativa. (Conducta repetida, pasa a Gravísima)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustracción o hurto de la propiedad ajena. (Conducta repetida, pasa a Gravísima) • Copiar, intentar o facilitar la copia de pruebas o trabajos. • Utilizar durante el desarrollo de la clase celular sin la autorización del docente. • Cualquier acto que implique fraude o engaño, ya sea faltando a la verdad o falsificando firmas. • Fugarse de clases y/o hacer abandono de la escuela sin autorización. (Conducta repetida, pasa a Gravísima) 			
GRAVÍSIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Consumir, ingerir o inhalar sustancias nocivas para la salud dentro de la escuela. 	Encargada de Convivencia Escolar UTP	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión temporal de 1 a 5 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación exhaustiva de los



	<ul style="list-style-type: none">• Amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad de forma reiterada.• Cometer robo o hurto• Portar armas o elementos de agresión que pongan en riesgo la integridad física de sí mismo/a u otro. Porte de arma blanca, de fuego o cualquier elemento contundente, potencialmente utilizado para dañar a otro; lo cual constituye un delito.• Daño deliberado o destrucción de los bienes de la escuela.• Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.• Maltrato Escolar y/o Bullying luego de mantener la conducta (Anteriormente Grave).	Dirección	<ul style="list-style-type: none">• En casos graves (Aula Segura) el proceso podrá ser de 5 a 10 días de acuerdo a los lineamientos de la Superintendencia.• Denuncia a autoridades competentes (si aplica).• Condicionalidad y/o Cancelación de matrícula en casos graves, según Ley Aula Segura.	hechos con informe al Consejo Escolar. <ul style="list-style-type: none">• Citación a apoderado/a y reunión con equipo directivo.• Firma de compromiso ante situaciones que lo ameriten.• Aplicación de medidas disciplinarias proporcionales.• Informar al SLEP y autoridades si procede.
--	--	-----------	--	---



	<ul style="list-style-type: none">• Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, estar bajo sus efectos.• Grooming o ciberacoso.• Cualquier muestra explícita de carácter sexual.• Entregar información personal, sin autorización.• Fugarse de clases (Anteriormente Grave)			
--	---	--	--	--

Mecanismos de Resolución de Conflictos

- **Mediación:** Se fomentará la resolución de conflictos a través del diálogo y la mediación entre las partes involucradas, con el apoyo de la encargada de Convivencia Escolar.
- **Orientación y Consejería:** Los estudiantes que presenten dificultades de comportamiento serán orientados y recibirán apoyo psicoeducativo para mejorar su conducta.
- **Intervención de Apoderados:** En caso de situaciones de conflicto grave, los apoderados serán citados para participar en la resolución del conflicto.

Proceso General para la aplicación de Sanciones

1. **Investigación:** Ante una falta, el responsable designado (profesor jefe, encargada de Convivencia o Dirección) investigará los hechos y recogerá información de los involucrados.
2. **Registro:** Las faltas deben quedar registradas en la hoja de vida del estudiante, con un seguimiento claro de las medidas adoptadas.
3. **Citación de Apoderados:** En casos de faltas graves o gravísimas, los apoderados serán citados para discutir las acciones correctivas y firmar compromisos. En el caso de las faltas leves, si aquellas son repetitivas y que el estudiante no mejora aquella conducta, se citará al apoderado/a.
4. **Mediación:** En la medida de lo posible, se priorizará la mediación y reparación de la falta como parte del enfoque formativo del establecimiento.
5. **Medidas Disciplinarias:** Se aplicarán medidas proporcionales a la gravedad de la falta, con el objetivo de que el estudiante reflexione sobre su conducta y realice acciones reparadoras.
6. **Apelaciones:** Los apoderados podrán apelar las sanciones ante el Consejo Escolar o el Servicio Local de Educación, en caso de considerar que no se ha seguido el debido proceso.

Protocolo de Expulsión o Cancelación de Matrícula

En los casos más graves, cuando las faltas atenten contra la integridad de la comunidad educativa o vulneren los derechos fundamentales, se podrá optar por la cancelación de matrícula o la expulsión, siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Inclusión y la Ley Aula Segura.

El proceso incluye:

1. **Investigación de los hechos:** Recopilación de evidencia y testimonios (El plazo será de 5 a 10 días).
2. **Informe a la Dirección:** El equipo de convivencia escolar y la dirección del establecimiento elaborarán un informe detallado sobre la conducta.
3. **Notificación a apoderados:** Los apoderados serán informados y tendrán derecho a defender al estudiante en un plazo de 5 días, posterior a la entrega del informe de investigación.
4. **Resolución:** La dirección tomará la decisión sobre la condicionalidad o cancelación de matrícula, en consulta con el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) y otros organismos competentes .

VIII. Uniforme Escolar

En el Centro Educativo Luz de Esperanza, la adquisición del uniforme escolar es completamente flexible y puede realizarse en el lugar que mejor se ajuste al presupuesto de cada familia. No se exige la compra en un proveedor o tienda específica, ni se requiere que el uniforme tenga una marca en particular. Cada familia tiene la libertad de adquirir el uniforme en el establecimiento de su preferencia, de acuerdo con sus posibilidades económicas, respetando siempre los colores y características generales del uniforme escolar establecidos por el centro.

Presentación personal

- Buzo azul marino
- Polera blanca

- Pelo limpio y ordenado que permita una imagen de rostro despejado.
- Aros que no presenten un peligro dentro del establecimiento.
- Uñas y maquillaje pertinentes al contexto

Importante

Es fundamental indicar que si se presenta un estudiante en múltiples ocasiones, desaseado y visualizando una posible vulneración de derechos, se conversará primeramente con el/la apoderado/a. Si la conducta se mantiene se procederá a realizar los procesos de denuncias de acuerdo al protocolo de “Vulneración de Derechos”.

Para las clases de Educación Física

- Es fundamental traer ropa de cambio (uso de buzo institucional).
- Se puede ocupar short y/o calzas azules/negras y alguna polera deportiva.

Aseo personal

- El aseo personal, dice relación con el lavado parcial o total del cuerpo, ya sea utilizando las duchas para bañarse, limpiar con agua y/o algún insumo (jabón, toallas húmedas, entre otros) aquellos espacios corporales que producen sudor.

Para ello se sugieren los siguientes artículos de baño: jabón, hawaiana, toallas, desodorante y colonia.

IX. Asistencia

Para ser promovido de curso el/la estudiante deberá cumplir con un porcentaje de 85% de asistencia a clases.

- Toda inasistencia deberá ser justificada personalmente o vía correo electrónico al/la profesor/a jefe dentro de las 48 horas posteriores a la ausencia.



- Los certificados emitidos por profesionales que acrediten inasistencias, deberán ser presentados a UTP y/o Dirección.
- Los/as estudiantes podrán retirarse en horas de clases solamente si el apoderado titular lo informa de forma personal o escrita.
- Estudiantes que se encuentren al finalizar el año escolar con un porcentaje menor al 85% de asistencia, deberán presentar *carta de apelación* de repitencia; dirigida a Directora del establecimiento. Adjuntando documentos que justifiquen las inasistencias a clases. Se asignará un periodo de entrega en el calendario escolar.

X. Procedimientos de Ingreso y retiro de los estudiantes

Procedimiento de ingreso de los estudiantes al inicio de la jornada.	<p>El ingreso de los estudiantes de la jornada de la mañana será a las 8.15 hrs, pudiendo haber un margen de atraso de 15 minutos.</p> <p>Podrán solicitar su desayuno hasta las 8.30 hrs.</p> <p>En el caso de la jornada de la tarde, el ingreso será a las 13.30 hrs pudiendo tener un margen de atraso de 15 minutos, pudiendo solicitar su almuerzo hasta las 13.45 hrs.</p>
Procedimientos de retiro de los estudiantes al término de la jornada.	<p>En la jornada de la mañana</p> <p>Los estudiantes se retirarán a las 13.15 hrs, serán entregados directamente a sus apoderados. Por otra parte, en dicho horario se retirarán aquellos estudiantes que ocupan el furgón escolar, siendo contabilizados por un/a docente o directivo y subidos ordenadamente.</p> <p>En la jornada de la tarde</p> <p>Los estudiantes serán entregados directamente a sus apoderados, por parte del docente de aula a las 18.00 hrs.</p>
Procedimientos ante atrasos al inicio de la jornada regular.	<p>Los estudiantes que lleguen con un atraso mayor a los 15 minutos deberán ser registrado en el libro de clases (Dicho</p>

	<p>elemento, será ocupado cuando el atraso no se encuentre justificado por el o la apoderado/a).</p> <p>Luego de acumular 3 atrasos, se solicitará la presencia del apoderado/a para firmar carta de compromiso.</p>
Procedimiento ante atrasos en el retiro de los alumnos y alumnas.	<p>Al finalizar la jornada escolar, si un estudiante no ha sido retirado por su apoderado o la persona autorizada, el personal docente o administrativo a cargo registrará el atraso en un libro de control, indicando la hora y los datos del estudiante.</p> <p>El personal a cargo se comunicará telefónicamente con el apoderado registrado para informar sobre la situación y coordinar el retiro del estudiante. Se dejará constancia de la hora y el resultado del contacto.</p> <p>El estudiante será resguardado en una zona designada, segura y supervisada dentro del establecimiento, hasta que llegue su apoderado o la persona autorizada para retirarlo.</p> <p>Si no es posible contactar al apoderado, o si transcurren más de 30 minutos desde el término de la jornada sin que el estudiante sea retirado, la situación será informada a la Dirección del establecimiento para tomar las medidas pertinentes.</p> <p>En caso de que no se logre contactar a ningún familiar o persona autorizada para el retiro del estudiante dentro de un tiempo razonable, se evaluará la posibilidad de informar a las autoridades competentes, como Carabineros de Chile o la Oficina de Protección de Derechos (OPD), según la normativa vigente y velando siempre por el bienestar del alumno o alumna.</p> <p>Una vez que el estudiante haya sido retirado, se registrará la hora de salida y la identidad de la persona que lo retira. Este registro será revisado periódicamente para detectar</p>

	<p>posibles patrones de retraso en el retiro y, de ser necesario, tomar acciones correctivas con el apoderado.</p> <p><i>Si el estudiante es retirado con atraso, pero la conducta es repetitiva se solicitará reunión con el apoderado.</i></p> <p><i>Si la conducta se mantiene se realizará la denuncia correspondiente a OPD.</i></p>
<p>Procedimiento en caso de retiro anticipado.</p>	<p>No se otorgará permiso a los estudiantes para retirarse solos antes del término de la jornada de clases.</p> <p>Cuando un estudiante necesite retirarse anticipadamente del establecimiento (enfermedad, hora al médico, trámites, motivos de fuerza mayor, etc.) deberá ser retirado personalmente por su apoderado titular o suplente quien deberá firmar el libro de registro de salidas.</p> <p>En caso que el apoderado no pueda retirarlo personalmente deberá informar mediante comunicación en agenda o telefónicamente el nombre y RUT de la persona que acudirá a retirar al niño/joven.</p> <p>A los estudiantes que se encuentren enfermos durante la jornada de clases, el profesor jefe y/o directivo llamará al apoderado para que concurra a retirarlo, quedando anotado en el Registro Auxiliar.</p> <p>Cuando un estudiante se retira sin autorización, es decir, se fuga del establecimiento, se dará aviso telefónicamente al apoderado, dejándose además constancia en el libro de clases (hoja de vida) y libro de registro de salidas.</p>
<p>Procedimiento en caso de que los de los niños y niñas sean trasladados en transporte escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El conductor se comunicará vía telefónica con el padre/apoderado. 2. Si no logra establecer comunicación, avisará al centro educativo de la situación.

- | | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">3. La escuela intentará establecer contacto con él o la apoderada. De no ocurrir esto, personal del establecimiento contactará al conductor del bus y el niño o niña será devuelto a la escuela, donde deberá ser retirado a la brevedad por su apoderado.4. El NNA permanecerá con los docentes de la jornada, hasta las 16:30 hrs., en que finaliza la jornada laboral de los profesores de la jornada de la mañana. Al momento de retirar al estudiante, el apoderado deberá firmar en la hoja de vida del libro de clases.5. De ocurrir en más de dos ocasiones, el estudiante será trasladado por el profesor jefe al Retén de Carabineros, quedando registrado en la hoja de vida del libro de clases.6. Al ocurrir por 3° vez esta situación, el estudiante perderá su beca de transporte escolar. |
|--|--|

PROTOCOLOS DEL ESTABLECIMIENTO

Haciendo clic sobre cada uno de los nombres de los protocolos podrá visualizar el documento.

- II. [PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS 2024.docx.docx](#)
- III. [PROTOCOLO TRANSPORTE ESCOLAR 2024.docx](#)
- III. [PROTOCOLO TRABAJO EDUCACIÓN REMOTO.docx](#)
- IV. [PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS .docx](#)
- VI. [PROTOCOLO TECNOLOGÍAS 2024.docx](#)
- VII. [PROTOCOLO RIESGO SUICIDA 2024.docx](#)
- VIII. [PROTOCOLO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FUNCIONARIOS.docx](#)
- VIII. [PROTOCOLO PUBLICACIÓN DE IMAGENES 2024.docx](#)
- IX. [PROTOCOLO PROTECCIÓN FUNCIONARIOS 2025.docx](#)
- XI. [PROTOCOLO PORTE DE ARMA 2024.docx](#)
- XII. [PROTOCOLO MODIFICACIÓN JORNADA ESCOLAR 2024 .docx](#)
- XIII. [PROTOCOLO DUPLA PSICOSOCIAL 2024.docx](#)
- XIII. [PROTOCOLO FRANCISCA COOPER 2024.docx](#)
- XIV. [PROTOCOLO INASISTENCIAS 2024.docx](#)
- XVI. [PROTOCOLO INGRESO ESTUDIANTES NUEVOS 2024.docx](#)
- XVII. [PROTOCOLO INGRESO PROGRAMA MEJOR NIÑEZ.docx](#)
- XVIII. [PROTOCOLO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.docx](#)
- XVIII. [PROTOCOLO MEDIOAMBIENTE 2024.docx](#)
- XIX. [PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FUGA DEL CENTRO ESCOLARES.docx](#)
- XXI. [PROTOCOLO DE DROGAS Y ALCOHOL 2024.pdf](#)
- XXII. [PROTOCOLO DE EMBARAZOS 2024.docx](#)

- XXIII.
PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN MULTISENSORIAL 2024.docx
- XXIII.
PROTOCOLO DE MUDA 2024.docx
- XXIV.
PROTOCOLO DESREGULACIÓN (DEC) 2025.docx
- XXVI.
PROTOCOLO DUCHAS 2024.docx
- XXVII.
PROTOCOLO CASOS COVID19.docx
- XXVIII.
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR .docx
- XXVIII.
PROTOCOLO DE ACCIÓN VIOLENCIA COMUNIDAD EDUCATIVA 2024.docx
- XXIX.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN BALACERA 2024.docx
- XXXI.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DIAGNÓSTICOS DE MAYOR PROBABILIDAD.docx
- XXXII.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL 2024.docx
- XXXIII.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.docx
- XXXIII.
LEY KARIN SLEP.pdf
- XXXIV.
Procedimiento VALS.docx.pdf
- XXXVI.
PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE .docx
- XXXVII.
PROTOCOLO ABRIR ESCUELAS PASO A PASO.docx
- XXXVIII.
PROTOCOLO ACCIÓN ATRASOS Y RETIROS 2024.docx
- XXXVIII.
PROTOCOLO ADMINISTRACIÓN MEDICACIÓN.docx